



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047 -2026/MDA

VISTOS:

Ascension, 07 de abril de 2026

Informe N° 12-2026-MDA-GDS de fecha 25 de marzo de 2026 emitido por la Analista del Programa Vaso de Leche, Informe N° 202-2026-MDA-GDS de fecha 27 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; sobre reconocimiento del Comité de Administración de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ascension-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la acoitada norma en su artículo VIII del T.P. señala Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, sobre el particular, la Ley N° 31782 "Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa", en relación a la organización del Programa del Vaso de Leche, establece lo siguiente:

Que, el Artículo 2°. De la organización del Programa del Vaso de Leche numeral 2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

Que, mediante Informe N° 202-2026-MDA-GDS de fecha 27 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita reconocimiento del Comité de Administración mediante resolución de alcaldía, en atención al informe N° 12-2026/GDS-MDA-CPVLL y demás documentos correspondientes;

Que mediante proveído N° 817 del Despacho de Alcaldía de fecha 30 de marzo del 2026, el señor alcalde autoriza a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la proyección del presente acto resolutorio;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ascension - periodo 2026, integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	C.P.C. RAMÍREZ TRUCIOS OSCAR OSWALDO Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ascension	23276687	Presidente
02	LIC. CLELIA PAITAN ARAUJO Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ascension	23249082	Vicepresidenta
03	ING. VÁSQUEZ HUAYLLANI EDGAR Representante Sede Agraria	23261973	Secretario
04	NUTR. ALMANZA URUCHI VIDAL Representante de Salud	42189726	Tesorero
05	SRA. BENDEZU CONDORI LUZ ELENA Presidenta del Comité Rosa de América	23248866	Vocal I
06	SRA. CANDIOTTI CASTILLO ENELINA CINTHIA Presidenta del Comité Rosario	74705680	Vocal II
07	SRA. BEATRIZ QUISPE GÓMEZ Presidenta del Comité 9 de Diciembre	45849360	Vocal III

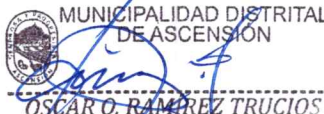
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ascension el fiel cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a los miembros del comité, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, interesados, así como al responsable del portal institucional para su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
GDS
MIEMBROS DEL COMITÉ
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ASCENSION

OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS
ALCALDE